



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

SESIÓN PÚBLICA No. 14
ORDINARIA
MARTES 29 DE ABRIL DE 2003

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con cuarenta minutos del martes veintidós de abril de dos mil tres, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Genaro David Góngora Pimentel, Juventino V. Castro y Castro, Juan Díaz Romero, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza. No asistió el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán, por estar disfrutando de vacaciones, ya que integró la Comisión de Receso del Segundo Período de Sesiones de dos mil dos.

Por unanimidad de diez votos se aprobaron los proyectos de las actas de las Sesiones Públicas números Trece, Ordinaria, y Cuatro, Solemne de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, celebradas, respectivamente, el martes veintidós y el lunes veintiocho de abril de dos mil tres.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

— 2 —

S. P. No. 14

Martes 29 de abril de 2003

El Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista Ordinaria Diez de dos mil tres:

I.- 140/2002

Amparo en revisión número 140/2002, promovido por Ricardo Miguel Cavallo contra actos del Presidente de la República y de otras autoridades, consistentes en el Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España de veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta; el Protocolo de veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, por el que se modificó el Tratado antes indicado, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, así como el Acuerdo de dos de febrero de dos mil uno, emitido por el Secretario de Relaciones Exteriores. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Roman Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

— 3 —

S. P. No. 14

Martes 29 de abril de 2003

recurrida. SEGUNDO.- Conforme a la previsión indicada en el considerando cuarto de la presente resolución, la Justicia de la Unión no ampara ni protege a Ricardo Miguel Cavallo, contra los actos que reclamó del Presidente de la República, Cámara de Senadores, Secretario de Relaciones Exteriores, Subprocurador Jurídico de la Procuraduría General de la República y Secretario de Gobernación, que hizo consistir en la emisión, aprobación, promulgación y publicación del tratado de Extradición y Asistencia Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España de veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta, el Protocolo de veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, por medio del cual se notificó el Tratado de Extradición indicado y el Convenio para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. TERCERO.- Remítanse los autos al Sexto Tribunal Colegido en Materia Penal del Primer circuito, para el efecto de que proceda a analizar los agravios de legalidad opuestos por las partes recurrentes."



S. P. No. 14

Martes 29 de abril de 2003

A solicitud del señor Ministro Góngora Pimentel, el Tribunal Pleno acordó el aplazamiento, para una próxima sesión de la vista del asunto.

II.- 1/2003

Solicitud número 1/2003, de ejercicio de la facultad prevista en el párrafo segundo del artículo 97 constitucional, formulada por el Gobernador del Estado de Zacatecas para que se realice la investigación relativa a los hechos sucedidos en el mes de febrero de dos mil tres en el Municipio de Valparaíso, Estado de Zacatecas. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro se propuso: "ÚNICO.- No ha lugar a que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerza las facultades de investigación que le confiere el artículo 97 de la Constitución General de la República, en relación a los hechos sucedidos en el mes de febrero de dos mil tres, en el municipio de Valparaíso, Estado de Zacatecas, por los motivos expuestos en el considerando último de esta misma resolución."

Habiendo sido analizado y discutido previamente el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

S. P. No. 14

Martes 29 de abril de 2003

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

El señor Ministro Presidente Azuela Güitrón citó a los señores Ministros para la próxima sesión, que se celebrará el martes seis de mayo próximo a las once horas, y levantó esta sesión.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, y el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.